Agencia de Renovación del Territorio

RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO DE MÉRITOS
SG 0003 CM 2026

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE SE SUSCRIBA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA IDENTIFICADO Y PRIORIZADO DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PATR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

No.	PARTICIPANTES	
	OBSERVANTE	FECHA RECEPCIÓN
1.	Luis Fernando Caicedo Torres	15/04/2026 10:35:08 AM

Refiere la observación:

> *"(…) Asunto: Solicitud de aclaración y ampliación de requisitos de experiencia – Proceso de selección ART*
>
> *teniendo en cuenta lo exigido en el proceso donde menciona que: EXPERIENCIA GENERAL:INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSULTORIA PARA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)*
>
> *Quiero solicitarle lo siguiente aclaracion.*
>
> *Cordial saludo,*
>
> *En el marco del proceso de selección adelantado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ART), cuyo objeto corresponde a:*
>
> *"INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METÁLICA)",*
>
> *me permito solicitar respetuosamente a la entidad la aclaración y posible ampliación del requisito de experiencia general exigido.*
>
> *Lo anterior, teniendo en cuenta que cuento con experiencia en:*

- *Interventoría a proyectos de construcción de muelles peatonal.*
- *Consultoría en muelles peatonales.*

Estos proyectos comparten características técnicas relevantes con las estructuras de puentes, tales como:

- *Diseño y supervisión de estructuras en concreto y acero.*
- *Análisis de cargas, comportamiento estructural y condiciones de servicio.*
- *Interacción con cuerpos de agua y condiciones geotécnicas complejas.*
- *Uso de metodologías constructivas similares en cimentación profunda y superestructura.*

En ese sentido, respetuosamente solicito a la entidad se sirva indicar:

Si la experiencia en interventoría y/o consultoría de muelles puede ser considerada válida como experiencia equivalente o similar al objeto del proceso.

En caso contrario, se evalúe la posibilidad de ampliar el alcance del requisito de experiencia, permitiendo la acreditación mediante contratos de estructuras similares, tales como muelles, pasarelas u otras obras civiles en estructura mixta.

Esta solicitud se fundamenta en los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia establecidos en la normativa de contratación pública.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a su respuesta."

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En atención la solicitud relacionada con:

"(…) Lo anterior, teniendo en cuenta que cuento con experiencia en:

- *Interventoría a proyectos de construcción de muelles peatonal.*
- *Consultoría en muelles peatonales.*

Estos proyectos comparten características técnicas relevantes con las estructuras de puentes, tales como:

- *Diseño y supervisión de estructuras en concreto y acero.*
- *Análisis de cargas, comportamiento estructural y condiciones de servicio.*
- *Interacción con cuerpos de agua y condiciones geotécnicas complejas.*
- *Uso de metodologías constructivas similares en cimentación profunda y superestructura.*

En ese sentido, respetuosamente solicito a la entidad se sirva indicar:

Si la experiencia en interventoría y/o consultoría de muelles puede ser considerada válida como experiencia equivalente o similar al objeto del proceso. *(…)" negrita fuera de texto*

Se precisa que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, los requisitos para la acreditación de la experiencia corresponden a los definidos en el numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. En ese sentido, y en atención a la solicitud formulada se indica que, no es procedente emitir pronunciamientos sobre la validez de experiencias específicas en la etapa de observaciones a los pliegos, toda vez que dicha verificación constituye una actividad propia de la etapa de evaluación de las propuestas.

No obstante lo anterior, y en atención a su solicitud de *"(…) ampliar el alcance del requisito de experiencia, permitiendo la acreditación mediante contratos de estructuras similares, tales como muelles, pasarelas u otras obras civiles en estructura mixta (…)"*, nos permitimos precisar lo siguiente:

La metodología de diseño estructural basada en estados límite (servicio, resistencia y evento extremo), conforme a los lineamientos del Código Colombiano de Puentes CCP-2014, presenta similitudes en su aplicación tanto en estructuras fijas tipo muelle, específicamente elementos fijos como plataformas y escaleras, como en puentes peatonales. En este sentido, se considera que la experiencia en este tipo de estructuras puede aportar elementos técnicos afines al objeto del proceso, por lo cual es posible su aceptación, siempre que se verifique que la estructura acreditada corresponde a elementos fijos cuyo comportamiento estructural sea consistente con la metodología de diseño establecida en el CCP-2014.

Así las cosas, de conformidad con los principios de planeación, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la definición de los requisitos habilitantes debe guardar relación directa con el objeto a contratar y ser adecuada y proporcional a su naturaleza. En ese contexto, la ampliación del requisito de experiencia resulta procedente en la medida en que promueve la pluralidad de oferentes, sin desnaturalizar las exigencias técnicas necesarias para garantizar la idoneidad del futuro contratista.

En consecuencia, se acogerá parcialmente la solicitud efectuada y en ese sentido, se modificarán los numerales 10.1.1 y 10.1.4, los cuales se podrán verificar en la adenda No. 1.

En Bogotá a los veintidós (22) días de abril de 2026

COMITÉ EVALUADOR COMPONENTE TÉCNICO

Luisa Fernanda Quintero Ramírez
Evaluador Técnico

Maria Alejandra Amado Arenas
Evaluador Técnico

Dahyan Estefany Parra Castaneda
Evaluador Técnico